Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 200 Miércoles, 31 de agosto de 2011

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

13282 Anuncio de la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente relativa a un proyecto de "Planta de laminación en caliente de barras de acero corrugado", ubicada en la nueva dársena de Escombreras 17 dique SWW, del puerto de Cartagena, a solicitud de Aceros Corrugados del Mediterráneo, S.L., CIF B-97942080 (exp. 790/09 EIA-AAI). 32511

13283 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Integrada de la explotación porcina de cebo para 4.000 plazas (segunda fase), situada en el paraje "El Mochuelo", en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 16/11 AU/AI, a solicitud de Integralor, S.C. CIF: F-73057986. 32512

Consejería de Agricultura y Agua

13284 Anuncio de notificación de diversas resoluciones por las que se procede a dar de baja en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas (RREP) diferentes explotaciones. 32513

13285 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores. 32515

13286 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores. 32518

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

13287 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C11PS000178. 32522

13288 Edicto de notificación de Iniciación de expediente sancionador 3C11PS000200. 32524

13289 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C11PS000234. 32526

13290 Edicto de resolución de caducidad de expediente sancionador 3C10PS000245. 32527

13291 Edicto de resolución de caducidad de expediente sancionador 3C10PS000246. 32528

13292 Edicto de resolución de caducidad de expediente sancionador 3C10PS000247. 32529

13293 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C11PS000215. 32530

13294 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C11PS000228. 32531

13295 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C11PS000229. 32533

13296 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C11PS000235. 32534

NPE: B-310811-200

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

13297 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C11PS000239. 32535

13298 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C11PS000107. 32536

13299 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C11PS000115. 32537

13300 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C11PS000062. 32538

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

13301 Actas de la Inspección Provincial de Trabajo. Notificación de resoluciones. 32540

III. Administración de Justicia

De lo Social número dos de Cartagena

13302 Ejecución de títulos judiciales 16/2011. 32542

IV. Administración Local

Mula

13303 Aprobación inicial de la Delimitación de la Unidad y el cambio de sistema de Gestión de Cooperación a Compensación, de la UA SC6.2 del PGMO de Mula. 32544

Torre Pacheco

13304 Expediente de baja de oficio por inclusión indebida (fase de audiencia). 32545

13305 Expediente de baja de oficio por inclusión indebida (fase de audiencia). 32546

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

13282 Anuncio de la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente relativa a un proyecto de "Planta de laminación en caliente de barras de acero corrugado", ubicada en la nueva dársena de Escombreras 17 dique SWW, del puerto de Cartagena, a solicitud de Aceros Corrugados del Mediterráneo, S.L., CIF B-97942080 (exp. 790/09 EIA-AAI).

La Directora General de Medio Ambiente ha dictado Declaración de Impacto Ambiental de fecha 12 de julio de 2011 para un proyecto de "Planta de Laminación en Caliente de Barras de Acero Corrugado", ubicada en la nueva dársena de Escombreras 17 dique SWW, del puerto de Cartagena, seguido a instancia de Aceros Corrugados del Mediterráneo, S.L.

La Declaración de Impacto Ambiental referida y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Gestión y Disciplina Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. El contenido completo de la Declaración de Impacto Ambiental está disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, 13 de julio de 2011.—La Directora General de Medio Ambiente, Teresa M.ª Navarro Caballero.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

13283 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Integrada de la explotación porcina de cebo para 4.000 plazas (segunda fase), situada en el paraje "El Mochuelo", en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 16/11 AU/AI, a solicitud de Integralor, S.C. CIF: F-73057986.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y según lo establecido en el epígrafe 9.3 del anexo I de dicha ley, se somete a período de Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Presidencia, sito en C/ Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, de Murcia.

Murcia, 4 de agosto de 2011.—La Directora General de Medio Ambiente, Teresa María Navarro Caballero.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

13284 Anuncio de notificación de diversas resoluciones por las que se procede a dar de baja en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas (RREP) diferentes explotaciones.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, las Resoluciones del Ilmo. Sr. Director General de Ganadería Pesca cuyos textos en lo fundamental expresan:

Vistos los expedientes de las explotaciones porcinas inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Región de Murcia, cuyos números de registro, junto con los datos de los titulares de las mismas se encuentran relacionados en el anexo adjunto.

Visto el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.

Visto el Artículo 7, punto 6, del mencionado Real Decreto, que establece que el cese o la suspensión de la actividad durante un período superior a un año supondrá la baja del Registro.

Verificado con los datos obrantes en los archivos informáticos de este Servicio la no constancia oficial de actividad productiva en las mencionadas explotaciones porcinas durante el tiempo señalado por la normativa en vigor.

Concedido a los interesados el trámite de Audiencia que determina el Artículo 84.2 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, sin que en el plazo previsto realizasen alegaciones en relación con la propuesta de dar de baja dichas explotaciones en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas.

La Dirección General de Ganadería y Pesca RESUELVE, dar de baja en el Registro de Explotaciones Porcinas las explotaciones porcinas de los interesados incluidos en el anexo adjunto.

Lo que en cumplimiento del Art. 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica, significándoles que contra dicha Resolución, cabe recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno a su derecho. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el mencionado recurso, la Resolución se hará firme a todos los efectos.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de los interesados que la presente notificación quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio de los interesados, durante el plazo de UN MES.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJ-PAC) se les notifica a los interesados.

Dichos expedientes obran en la Jefatura de Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia.

Murcia, 17 de agosto de 2011.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, José Pastor Gómez.

Anexo relación explotaciones porcinas

NOMBRE	DNI	N.º REGISTRO	DIRECCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
JOSÉ HERNÁNDEZ PAGÁN	22.168.585-N	08050007	TOTANA	16/08/2011
FRANCISCO CRESPO CLEMENTE	23.083.079-A	39020006	Morti Bajo TOTANA	16/08/2011
AGUSTÍN MUÑOZ NAVARRO	23.176.618-R	39020007	La Costera TOTANA	16/08/2011
JOSÉ TERUEL GÁZQUEZ	23.085.918-J	39020015	La Costera TOTANA	16/08/2011
FRANCISCO JAVIER MAESTRE MAESTRE	22.338.794-K	39020016	La Charca, TOTANA	16/08/2011
Mª DEL CARMEN ANDREO PÉREZ	23.089.123-K	39020018	La Costera TOTANA	16/08/2011
FRANCISCO GÓMEZ GARCÍA	23.161.813-P	39020022	La Costera TOTANA	16/08/2011
JULIÁN VALENZUELA GARCÍA	22.860.696-F	39020023	La Costera TOTANA	16/08/2011
FLORENTINA ROMERA GARCIA	23.200.971-C	39030012	TOTANA	16/08/2011
CRISTÓBAL GARCÍA COSTA	23.089.897-J	39030046	Paretón TOTANA	16/08/2011
GINÉS TUDELA GARCÍA	23.085.667-s	39030048	Cantareros-Paretón TOTANA	16/08/2011
RAMÓN LÓPEZ REDONDO	23.091.638-Y	39030056	Paretón TOTANA	16/08/2011
Mª DEL CARMEN CALIN GARCIA	23.084.596-W	39030069	Paretón TOTANA	16/08/2011
EUSEBIO NICOLÁS MARTÍNEZ	23.085.845-D	39030073	Paretón TOTANA	16/08/2011
AGUSTÍN PÉREZ SÁNCHEZ	23.188.751-J	39030110	Paretón TOTANA	16/08/2011
DOLORES ACOSTA MOLINO	23.088.172-J	39030124	Paretón TOTANA	16/08/2011
ANTONIO GARCÍA NAVARRO	23.196.571-J	39030127	Paretón TOTANA	16/08/2011
Mª JOSEFA MUÑOZ FERNÁNDEZ	23.226.523-L	39030132	Paretón TOTANA	16/08/2011
FRANCISCO ANDREO SÁNCHEZ	23.235.295-M	39030140	Paretón TOTANA	16/08/2011
JULIÁN SERRANO ROSA	72.424.243-A	39030142	Paretón TOTANA	16/08/2011
FRANCISCO COSTA CÁNOVAS	23.130.060-H	39030143	Paretón TOTANA	16/08/2011
JUAN BAUTISTA BENÍTEZ	23.148.143-T	39050029	Lebor TOTANA	16/08/2011
LUÍS MORENO CUADRADO	23.084.703-V	39050044	TOTANA	16/08/2011
JUAN SÁNCHEZ GONZÁLEZ	23.082.844-K	39050049	TOTANA	16/08/2011
PEDRO FUERTES NOGUERA	23.128.718-X	39050069	TOTANA	16/08/2011
FRANCISCO CORBALÁN CÁNOVAS	74.420.023-G	39050075	TOTANA	16/08/2011
FRANCISCO ROSA GÓMEZ	23.184.528-E	39050116	TOTANA	16/08/2011
ANTONIO FUENTES MUÑOZ	23.165.450-B	39050129	TOTANA	16/08/2011
ANTONIO GUERRERO PÉREZ	23.089.538-E	39050134	Lebor TOTANA	16/08/2011
ANA CARRASCO MARTÍNEZ	23.092.417-A	39050139	Lebor TOTANA	16/08/2011
INOCENCIA CASANOVA GARCIA	23.207.597-E	39050151	TOTANA	16/08/2011
ALFONSO CIFUENTES HERNÁNDEZ	23.135.881-C	39050152	TOTANA	16/08/2011
JUAN ANDREO ANDREO	23.194.100-A	39050155	TOTANA	16/08/2011
ANDREA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	23.184.177-Q	39050156	Lebor TOTANA	16/08/2011
JOSÉ MARQUEZ LÓPEZ	23.161.888-Z	39050157	TOTANA	16/08/2011
IGNACIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	23.091.858-L	39050158	Lebor TOTANA	16/08/2011
DAMIÁN CÁNOVAS MARTÍNEZ	23.128.546-E	39060016	TOTANA	16/08/2011
JUAN JOSE TORRES TORREGLOSA	00.000.150-N	39060033	La Ñorica TOTANA	16/08/2011
FRANCISCO ACOSTA BELMAR	23.082.835-N	39060034	TOTANA	16/08/2011
MIGUEL JORQUERA ANDREO	23.229.910-W	39060037	TOTANA	16/08/2011
JOSÉ ANTONIO CAYUELA PARRA	23.090.519-Z	39060055	Costera TOTANA	16/08/2011
GONZALO MARTÍNEZ CAYUELA	23.122.975-V	39060089	TOTANA	16/08/2011
JOAQUIN MARTINEZ PORLAN	74.437.447-V	39060111	TOTANA	16/08/2011

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

13285 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, el Director General de Ganadería y Pesca, ha acordado la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, nombrando Instructora de los mismos a la funcionaria que suscribe, que podrá ser recusada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Intentada sin efecto la notificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber a los interesados que disponen de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones, documentos e informes estimen convenientes, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretendan valerse. De no hacer uso de este derecho, el Acuerdo de Iniciación pasará a ser considerado Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Pesca y Acuicultura situado en la calle Campos nº 4, Edificio Foro, en Cartagena (Murcia), donde los interesados podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

N.º exp.; Nombre y apellidos; DNI/NIF; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sanción.

N.º Exp.: 117/11

Denunciado/a: David Pérez Fernández

DNI/NIF: 48549528R

Localidad: Sangonera la Verde (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 18-03-2011

Fecha A. Iniciación: 10-05-2011

Sanción: 60 euros

N.º Exp.: 120/11

Denunciado/a: Jillali Ghani

DNI/NIF: X1935234Z

Localidad: La Unión (Murcia)

Hechos: Capturar especies prohibidas

Precepto infringido: Art. 113.4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 19-03-2011

Fecha A. Iniciación: 10-05-2011

Sanción: 300 euros

N.º Exp.: 125/11

Denunciado/a: Miguel Ángel Gálvez López

DNI/NIF: 34795845L

Localidad: Beniaján (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en zona prohibida

Precepto infringido: Art. 112.5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 01-04-2011

Fecha A. Iniciación: 10-06-2011

Sanción: 60 euros

N.º Exp.: 129/11

Denunciado/a: Moisés Moreno Manchado

DNI/NIF: 77503318B

Localidad: Alquerías (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 26-04-2011

Fecha A. Iniciación: 10-06-2011

Sanción: 250 euros

N.º Exp.: 130/11

Denunciado/a: Miguel Ángel Marín Lorenzo

DNI/NIF: 48402240M

Localidad: Murcia

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 29-04-2011

Fecha A. Iniciación: 10-06-2011

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 131/11

Denunciado/a: Juan Francisco Real Ayala

DNI/NIF: 23064659Y

Localidad: La Unión (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca y en zona prohibida

Precepto infringido: Art. 112 apartados 1 y 5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 03-05-2011

Fecha A. Iniciación: 10-06-2011

Sanción: 120 euros

N.º Exp.: 132/11

Denunciado/a: Juan Carlos Sánchez Garre

DNI/NIF: 72520441S

Localidad: La Unión (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia y en lugar prohibido

Precepto infringido: Arts. 112 apartados 1 y 5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 03-05-2011

Fecha A. Iniciación: 10-06-2011

Sanción: 120 euros

N.º Exp.: 133/11

Denunciado/a: Juan Gómez Amores

DNI/NIF: 23063790B

Localidad: La Unión (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia y en lugar prohibido

Precepto infringido: Art. 112 apartados 1 y 5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 03-05-2011

Fecha A. Iniciación: 20-06-2011

Sanción: 120 euros

Cartagena, 9 de agosto de 2011.—La Instructora, Irene Bas Carrera.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

13286 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, en virtud de los expedientes instruidos en el Servicio de Pesca y Acuicultura, ha resuelto sancionar por infracciones en materia de pesca a los interesados que se relacionan a continuación.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su domicilio o intentada la notificación, al no haberse podido ésta practicar, se inserta la presente en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados del derecho que le asiste a interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el Consejero de Agricultura y Agua, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de tal derecho, la resolución será firme y ejecutiva, debiendo ser satisfecha la sanción impuesta. De no realizar el pago en período voluntario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

N.º Exp.; Nombre y apellidos; NIF; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; sanción.

N.º expediente: 11/11

Denunciado: Pedro Benjamin Pando Rodriguez

NIF: X6086226N

Localidad: Los Ramos (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 20-11-2010

Fecha Resolución: 28-06-2011

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 16/11

Denunciado: Moises Moreno Manchado

NIF: 77503318B

Localidad: Alquerías (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 16-11-2010

Fecha Resolución: 28-06-2011

Sanción: 250 euros

N.º Exp.: 18/11

Denunciado: Manuel Ibáñez Vicente

NIF: 27480055T

Localidad: Torre Pacheco (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 16-11-2010

Fecha Resolución: 28-06-2011

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 29/11

Denunciado: Jose Antonio Fuidias Franco

NIF: 23045462Z

Localidad: Cabo de Palos-Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 26-11-2010

Fecha Resolución: 28-06-2011

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 48/11

Denunciado: Ángel Félix Rimacuna Vaca

NIF: X3106117J

Localidad: Murcia

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 03-01-2011

Fecha Resolución: 28-06-2011

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 86/11

Denunciado: Celso Pérez Andreo

NIF: 22982421Q

Localidad: La Manga del Mar Menor – San Javier (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Arts. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 28-01-2011

Fecha Resolución: 28-06-2011

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 89/11

Denunciado: Juan Ibáñez Soler

NIF: 77715449J

Localidad: Águilas (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 13-02-2011

Fecha Resolución: 29-06-2011

Sanción: 60 euros

N.º Exp.: 92/11

Denunciado: José Antonio Fuidias Franco

NIF: 23045462Z

Localidad: Cabo de Palos-Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 13-02-2011

Fecha Resolución: 28-06-2011

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 98/11

Denunciado: Francisco Javier Muñoz Moreno

NIF: 34795791B

Localidad: Torreagüera (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 10-02-2011

Fecha Resolución: 06-06-2011

Sanción: 60 euros

N.º Exp.: 100/11

Denunciado: Esteban Sánchez Buendia

NIF: 23000917C

Localidad: La Aljorra-Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 26-02-2011

Fecha Resolución: 06-06-2011

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 107/11

Denunciado: José Miguel Torregrosa Galindo

NIF: 23061540S

Localidad: Torre Pacheco (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 03-03-2011

Fecha Resolución: 06-06-2011

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 110/11

Denunciado: Vicente Pérez Ballester

NIF: 77506112E

Localidad: San Pedro del Pinatar (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 04-02-2011

Fecha Resolución: 28-06-2011

Sanción: 230 euros

Murcia, 16 de agosto de 2011.—El Director General de Ganadería y Pesca, Adolfo Falagán Prieto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

13287 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C11PS000178.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C11PS000178

Presunto responsable: P.L.P. Ocio, C.B.

N.I.F.: E73326563

Ultimo domicilio: Plaza Molinera 3, 2.º - 30500 Molina de Segura (Murcia)

Normas Infringidas:

- No disponer de la documentación para la inscripción o puesta en servicio de la instalación de Discoteca, en la manera que reglamentariamente se establece, supone para esta Dirección General, un desconocimiento de las características técnicas de la instalación y de las empresas que han intervenido en la misma. Ello conlleva la imposibilidad para la Administración del ejercicio de sus competencias en materia de control y de inspección, debiendo considerarse como una la falta de colaboración del titular de la instalación, lo que incide en la imposibilidad de ejercer, de una forma efectiva, las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de seguridad industrial; Artículo 31.3 c) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de Baja Tensión, dado que la misma no ha pasado la Inspección Periódica por Organismo de Control Autorizado, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente; Artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de Baja Tensión, dado que no se dispone de contrato de mantenimiento eléctrico en Baja Tensión

ni existe constancia de que haya pasado en el último año una revisión por un mantenedor eléctrico autorizado, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente; Artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

- Inadecuada conservación de las instalaciones, según los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente; Artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Murcia, a 26 de julio de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

13288 Edicto de notificación de Iniciación de expediente sancionador 3C11PS000200.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C11PS000200

Presunto responsable: Villar Bas Ocio, C.B.

N.I.F.: E73654808

Ultimo domicilio: C/ Enrique Villar, s/n - 30008 Murcia

Normas infringidas:

- No disponer de la documentación para la inscripción o puesta en servicio de la instalación de Discoteca, en la manera que reglamentariamente se establece, supone para esta Dirección General, un desconocimiento de las características técnicas de la instalación y de las empresas que han intervenido en la misma. Ello conlleva la imposibilidad para la Administración del ejercicio de sus competencias en materia de control y de inspección, debiendo considerarse como una la falta de colaboración del titular de la instalación, lo que incide en la imposibilidad de ejercer, de una forma efectiva, las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de seguridad industrial; Artículo 31.3 c) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de Baja Tensión, dado que la misma no ha pasado la Inspección Periódica por Organismo de Control Autorizado, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente; Artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de Baja Tensión, dado que no se dispone de contrato de mantenimiento eléctrico en Baja Tensión

ni existe constancia de que haya pasado en el último año una revisión por un mantenedor eléctrico autorizado, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente; Artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

- Inadecuada conservación de las instalaciones, según los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente; Artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Murcia, 29 de julio de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

13289 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C11PS000234.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C11PS000234

Presunto responsable: Hijos de Juan Antonio Martínez Monreal, S.L.

N.I.F.: B30339733

Último domicilio: Ctra. Pliego, s/n 30170 Mula - Murcia

Normas infringidas:

- Artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; Inadecuada conservación de las instalaciones, según los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Murcia, 26 de julio de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

13290 Edicto de resolución de caducidad de expediente sancionador 3C10PS000245.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución de Caducidad del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir en Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular Recurso de Alzada, la Resolución devendrá firme.

Expediente: 3C10PS000245

Presunto responsable: Casasolar 2006, S.L.

N.I.F.: B30806228

Último domicilio: C/ Velázquez, 12

30366 El Algar-Cartagena (Murcia)

Resolución: Caducidad.

Murcia, 19 de agosto de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

13291 Edicto de resolución de caducidad de expediente sancionador 3C10PS000246.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución de Caducidad del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir en Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular Recurso de Alzada, la Resolución devendrá firme.

Expediente: 3C10PS000246

Presunto responsable: Ramón Solar, S.L.

N.I.F.: B30806236

Último domicilio: C/ Velázquez, 12

30366 El Algar-Cartagena (Murcia)

Resolución: Caducidad.

Murcia, 19 de agosto de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

13292 Edicto de resolución de caducidad de expediente sancionador 3C10PS000247.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución de Caducidad del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir en Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular recurso de alzada, la Resolución devendrá firme.

Expediente: 3C10PS000247

Presunto responsable: Almusolar 2005, S.L.

N.I.F.: B30806251

Último domicilio: Velázquez, 12

30366 El Algar-Cartagena (Murcia)

Resolución: Caducidad.

Murcia, 19 de agosto de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

13293 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C11PS000215.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C11PS000215

Presunto responsable: Ascensores Domingo, S.A.

N.I.F.: A46215406

Ultimo domicilio: Alfonso X El Sabio, 28, bajo

03690 San Vicente del Raspeig (Alicante)

Normas infringidas:

- Poner en servicio una instalación de ascensor sin cumplir lo indicado en el punto 6.3.5, 6.3.3.1, 5.2..3 de la norma 81-2:1998 "Normas de seguridad para la construcción e instalación de los ascensores Parte 2: Ascensores hidráulicos y el punto 4.5 del anexo I del RD 1314/1997 de 1 de agosto por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores (BOE n.º 234 30/09/1997), habiendo emitido declaración CE de conformidad incluyendo el cumplimiento de dichas normas.

Artículo 31.2 e) de la Ley 21/1992 de 16 de julio de Industria, modificado por la ley 25/2009 de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio;.La expedición de certificados o informes cuyo contenido no se ajuste a la realidad de los hechos.

Murcia, 19 de agosto de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

13294 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C11PS000228.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C11PS000228

Presunto responsable: Karinae Estación de Servicio S.L.

N.I.F.: B30526958

Ultimo domicilio: Ctra F-35 Km 5.660 Ctra. San Javier-Cartagena

30203 Torre-Pacheco (Murcia)

Normas Infringidas:

- Artículo 31.3 c) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; No disponer de la suficiente documentación de las instalaciones en el establecimiento comercial, en la manera que reglamentariamente se establece, y que supone para esta Dirección General, un desconocimiento de las características técnicas de la instalación y/o de las empresas que han intervenido en la misma. Ello conlleva la imposibilidad para la Administración del ejercicio de sus competencias en materia de control y de inspección, debiendo considerarse como una la falta de colaboración del titular de la instalación, lo que incide en la imposibilidad de ejercer, de una forma efectiva, las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de seguridad industrial.

- Artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; No realizar un mantenimiento adecuado de las instalaciones, dado que la instalación no ha pasado la preceptiva inspección periódica, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- Artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; Inadecuada conservación de las instalaciones, según los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Murcia, a 19 de agosto de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

13295 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C11PS000229.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C11PS000229

Presunto responsable: Karinae Estación de Servicio S.L.

N.I.F.: B30526958

Ultimo domicilio: Ctra F-35 Km 5.660 - Ctra. San Javier-Cartagena

30203 Torre - Pacheco Murcia

Normas Infringidas:

- Según la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos, faculta al Gobierno, que a través de una fórmula que se determine reglamentariamente, podrá establecer los precios máximos de venta al público de gases licuados del petróleo envasado, en tanto las condiciones de concurrencia y competencia en este mercado no se consideren suficientes. El precio máximo incorporará el coste de la distribución a domicilio. Dichos precios se regulan en el presente caso por la Orden ITC/1856/2008, de 26 de junio, modificada por Orden ITC/776/2009, de 30 de marzo. En el presente caso, se establece un incremento en el precio de venta de la bombona de butano de manera que se produce una alteración en el precio, inferior al 5% y supone una alteración inferior a 30.000 Euros, incumplimiento clasificado como falta leve por el art. 111. De la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.

Murcia, a 19 de agosto de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

13296 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C11PS000235.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C11PS000235

Presunto responsable: Ken Sherwood

N.I.F.: X5241751M

Ultimo domicilio: Ctra. Cuevas de Reyllo, s/n

30320 Pinilla - Fuente Álamo (Murcia)

Normas Infringidas:

- Tener en servicio las instalaciones de taller de vehículos, baja tensión,, contraincendios y equipos a presión, sin que se hubiese presentado la documentación exigida en los artículos 7, 9 y siguientes del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

Murcia, 19 de agosto de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

13297 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C11PS000239.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C11PS000239

Presunto responsable: Antonio Miñarro Asensio y Otros, C.B.

N.I.F.: E73677726

Ultimo domicilio: C/ Cartagena, 40

30880 Águilas (Murcia)

Normas Infringidas:

- Artículo 4 del R.D. 2.267/2004; No han presentado el proyecto o memoria de la instalación contra incendios obligatoria. La declaración responsable presentada es inexacta o falsa (Artículo 31. 2 K de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria).

Murcia, 19 de agosto de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

13298 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C11PS000107.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C11PS000107

Presunto responsable: Jasad, S.L.

NIF: B03297561

Ultimo domicilio: C/ Sierra de Carrascoy, 25

30163 El Esparragal - Murcia

Normas Infringidas:

Infringe el apartado 2.2.1 de la ITC MIE 02.1.01, Documento sobre Seguridad y Salud, aprobada por la Orden ITC/101/2006, de 26 de enero, que regula el contenido mínimo y estructura del documento sobre seguridad y salud para la industria extractiva, al no presentar debidamente la actualización del documento de seguridad y salud de la explotación junto al plan de labores anual para el ejercicio 2010.

Murcia, 19 de agosto de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

13299 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C11PS000115.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C11PS000115

Presunto responsable: Salvador Matías Almansa Hernández

NIF: 22988791S

Ultimo domicilio: Avda. Venecia, 34 A-2.º B Res. Santa Ana

30319 Cartagena (Murcia)

Normas Infringidas:

- Artículo 32. 2 e) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; Por haber realizado un certificado cuyo contenido no se ajusta a la realidad de los hechos.

Murcia, 19 de agosto de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

13300 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C11PS000062.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en reposición ante el Excmo Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C11PS000062

Presunto responsable: C.M. Todoenpinturas, S.L.

N.I.F.: B30442099

Ultimo domicilio: Ctra. Alicante, 251 - Nave C

30160 Monteagudo-Murcia

Normas infringidas:

- No disponer de la documentación para la inscripción o puesta en servicio de la instalación de almacén de pinturas y barnices en la manera que reglamentariamente se establece, supone para esta Dirección General, un desconocimiento de las características técnicas de la instalación y de las empresas que han intervenido en la misma. Ello conlleva la imposibilidad para la Administración del ejercicio de sus competencias en materia de control y de inspección, debiendo considerarse como una la falta de colaboración del titular de la instalación, lo que incide en la imposibilidad de ejercer, de una forma efectiva, las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de seguridad industrial.

- No disponer de la documentación para la inscripción o puesta en servicio de la instalación de almacenamiento de productos químicos, en la manera que reglamentariamente se establece, supone para esta Dirección General, un desconocimiento de las características técnicas de la instalación y de las empresas que han intervenido en la misma. Ello conlleva la imposibilidad para la Administración del ejercicio de sus competencias en materia de control y de inspección, debiendo considerarse como una la falta de colaboración del titular de la instalación, lo que incide en la imposibilidad de ejercer, de una forma efectiva,

las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de seguridad industrial.

- No realizar un mantenimiento adecuado de las instalaciones, dado que la instalación carece del contrato de mantenimiento obligatorio y no se realizan las revisiones reglamentarias de la instalación eléctrica de baja tensión, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente. Infracción clasificada como grave en el artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

- No realizar un mantenimiento adecuado de las instalaciones, dado que la instalación no ha pasado la revisión anual de los extintores, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- Inadecuada conservación de las instalaciones, según los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Sanción: 10217,23 €.

Murcia, a 24 de agosto de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

13301 Actas de la Inspección Provincial de Trabajo. Notificación de resoluciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada, por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador en materia de orden social que se indica, dictada por la Autoridad Competente según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Igualmente se remite al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia para su publicación.

Acta	Empresa	NIF/CIF	Localidad	Importe €
I302011000034567	LA PARRILLA CALIENTE, S.L.	B73645509	MURCIA	10.134,66

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, según dispone el art. 149.11 en relación con la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de la región de Murcia o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia o ante el Juzgado en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el artículo 14.1, segunda, ambos de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley últimamente citada.

El correspondiente expediente obra en la Vicesecretaría General de la Delegación del Gobierno en Murcia, Avda. Alfonso X el Sabio, n.º 6, 2.ª pta.

El importe de la sanción debe ser ingresado en el plazo siguiente: si esta publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde que adquieran firmeza*, hasta el día 20 del mes posterior. Si tiene lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza, hasta el día 5 del segundo

mes posterior. Si el último día del plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior. Si no se ingresa en estos plazos, el importe será exigido por vía ejecutiva con un recargo del 20 por 100. Advirtiéndoles que pueden personarse en la dirección arriba indicada de esta Delegación del Gobierno donde se les hará entrega del modelo 069 para realizar el pago.

*La firmeza se producirá un mes posterior a la fecha de la presente publicación si no se presenta el recurso administrativo arriba indicado o, en caso de interponerlo, a partir de la fecha en que se notifique la resolución del mismo si no anula la sanción.

El Secretario General accidental, Tomás Julián Escobar Moreno.

III. Administración de Justicia

De lo Social número dos de Cartagena

13302 Ejecución de títulos judiciales 16/2011.

NIG: 30016 44 4 2010 0202447

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 16/2011.

Demanda: 677/10

Demandante: Isidra García Gómez

Demandados: Tahega S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 16/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Isidra García Gómez contra la empresa Tahega, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/los ejecutado/s Tahega, S.L. en situación de insolvencia total que se entenderá a todos los efectos como provisional por importe de 1460,26 euros.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139-0000-64-0016-11 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tahega, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 10 de agosto de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

IV. Administración Local

Mula

13303 Aprobación inicial de la Delimitación de la Unidad y el cambio de sistema de Gestión de Cooperación a Compensación, de la UA SC6.2 del PGMO de Mula.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2011, acordó aprobar inicialmente la Delimitación de la Unidad y el Cambio de Sistema de Gestión de Cooperación a Compensación, de la UA SC6.2 del PGMO de Mula, promovido por la mercantil Almoloya Promociones, S.L.

Dicho expediente queda expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal, sita en Crta. de Caravaca, n.º 6, de lunes a viernes en horario de 10 a 14 horas, por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Mula, 19 de julio de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

IV. Administración Local

Torre Pacheco

13304 Expediente de baja de oficio por inclusión indebida (fase de audiencia).

Por el presente se hace saber que existen en este Ayuntamiento informes que se encuentran en su fase de instrucción, que se refieren a la no residencia en el municipio de las 3 personas que se reflejan en el siguiente listado:

D. EL HASSANE SAFI.

D.ª NAZIHA MEZIANI.

D.ª YASSMINA SAFI.

En el art. 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales se determina que todos los vecinos deben comunicar a su Ayuntamiento las variaciones que experimenten sus circunstancias personales en la medida en que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el padrón municipal con carácter obligatorio.

En el art. 59.2 especifica que el Ayuntamiento podrá comprobar la veracidad de los datos consignados (en la hoja padronal) por los vecinos exigiendo al efecto la presentación del documento nacional de identidad o tarjeta de residencia, el libro de familia, el título que legitime la ocupación de la vivienda u otros documentos análogos.

Realizadas las notificaciones personales, en tiempo y forma, a todos los afectados se ha podido comprobar que en los domicilios en los que se encuentran empadronados NO RESIDE actualmente ninguna de las personas relacionadas.

En el art. 72 del citado Reglamento, establece que una vez intentada la notificación mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, no se hayan presentado reclamaciones en su trámite de Audiencia al Interesado, por lo que se realizará mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por un plazo de quince días, a los efectos de la tramitación del expediente de Baja de Oficio por Inclusión Indebida. Expediente n.º 1/2011. En calle Fray Bartolomé de las Casas, n.º 5, de Roldán.

En Torre Pacheco, a 23 de agosto de 2011.—El Alcalde-Presidente, Daniel García Madrid.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

13305 Expediente de baja de oficio por inclusión indebida (fase de audiencia).

Por el presente se hace saber que existen en este Ayuntamiento informes que se encuentran en su fase de instrucción, que se refieren a la no residencia en el municipio de las 8 personas que se reflejan en el siguiente listado:

D. Mohamed Safasif.

D.ª Fatiha Safasif.

D. Youssef Safasif.

D. Moussa Safasif.

D.ª Hanane Safasif.

D. Radouane Safasif.

D. El Aid Safasif.

D. Bilal Boukhriss.

En el art. 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales se determina que todos los vecinos deben comunicar a su Ayuntamiento las variaciones que experimenten sus circunstancias personales en la medida en que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el padrón municipal con carácter obligatorio.

En el art. 59.2 especifica que el Ayuntamiento podrá comprobar la veracidad de los datos consignados (en la hoja padronal) por los vecinos exigiendo al efecto la presentación del documento nacional de identidad o tarjeta de residencia, el libro de familia, el título que legitime la ocupación de la vivienda u otros documentos análogos.

Realizadas las notificaciones personales, en tiempo y forma, a todos los afectados se ha podido comprobar que en los domicilios en los que se encuentran empadronados NO RESIDE actualmente ninguna de las personas relacionadas.

En el art. 72 del citado Reglamento, establece que una vez intentada la notificación mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, no se hayan presentado reclamaciones en su trámite de Audiencia al Interesado, por lo que se realizará mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por un plazo de quince días, a los efectos de la tramitación del expediente de Baja de Oficio por Inclusión Indebida. Expediente nº 2/2011. En calle Fray Pedro de Gante, n.º 6, de Roldán.

En Torre Pacheco, 23 de agosto de 2011.—El Alcalde-Presidente, Daniel García Madrid.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474